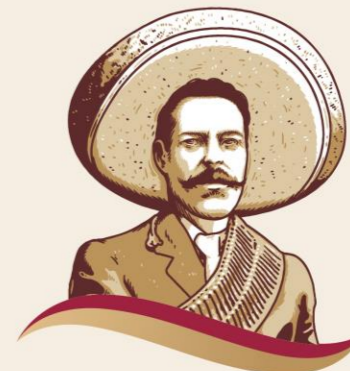


Diagnóstico para avanzar progresivamente en la garantía de las condiciones de accesibilidad, conforme a lo establecido en los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables

Unidad de Transparencia
2023



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



2023
AÑO DE
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



Apartado 1. Estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población.

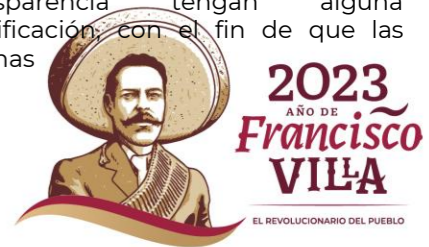
- Si bien esta Sociedad Nacional de Crédito (S.N.C.) tiene presencia en todo el territorio nacional, como módulos en diversas ciudades de los Estados Unidos de América, la Unidad de Transparencia se encuentra ubicada en la Ciudad de México.
- Conforme al Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el país se cuenta con 865,972 habitantes mayores de 3 años que hablan alguna lengua indígena.
- En la Ciudad de México se cuenta con 1.4% de población hablante de lengua indígena (1,032), siendo el Náhuatl la lengua predominante.
- Es preciso destacar que hasta la fecha, la Unidad de Transparencia de esta S.N.C. no ha recibido ninguna solicitud en una lengua indígena, además de que la mayoría de las solicitudes que atiende este Sujeto Obligado son remitidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).



Apartado 2. Nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios.

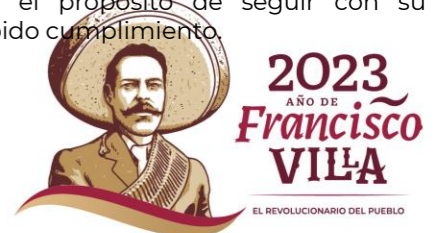


Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de Oportunidad
<p>I.- Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>Los ajustes razonables contemplarán además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.</p> <p>Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.</p> <p>Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.</p>	<p>I.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar, por ejemplo: Rampas. -Estacionamiento. -Sanitarios. -Distribución de las áreas. -Pasillos. -Escaleras. -Elevadores. -Señalización visual, auditiva y táctil. -Iluminación. -Salidas. -Barandales y pasamanos</p>	Satisfactorio		Mejorar la señalización podó táctil para las personas con debilidad visual
	<p>I.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra para que personas con discapacidad motriz puedan abrir y cerrar puertas, así como levantarse y sentarse?</p>	Satisfactorio	El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) realizó la evaluación de las Capacidades de la Unidad de Transparencia de esta S.N.C., otorgándole el 100% de Cumplimiento	Las instalaciones de la UT del sujeto obligado permiten el adecuado desplazamiento de las personas.
	<p>I.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con discapacidad?</p> <p>Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo: Sillas de ruedas Bastones canadienses. Muletas Bipedestadores Mobiliario ergonómico</p>	Satisfactorio		Las instalaciones de la UT del sujeto obligado permiten el adecuado desplazamiento de las personas.
	<p>I.4. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, toma como referencia los parámetros establecidos en manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables?</p>	Satisfactorio		Seguir los parámetros correspondientes en caso de que las instalaciones de la Unidad de Transparencia tengan alguna modificación, con el fin de que las mismas





Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de Oportunidad
<p>II.- Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.</p> <p>Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.</p> <p>Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado</p>	<p>II.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Comunicados y formatos en general. -Medios masivos (televisión, radio). -Audios -Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). -Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) 	Insuficiente		<p>Se buscará material que instituciones públicas como el INALI e INPI haya realizado para dar conocer la forma de atención a solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales de personas en situación de vulnerabilidad.</p> <p>De igual forma, se buscaran materiales elaborados y/o supervisados por el INAI que permite a los sujetos obligados garantizar el derecho de acceso a la información y protección de datos personales de las personas en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Se buscará materiales con información que haya publicado el INAI u otros sujetos obligados en Sistema de Escritura Braille, a fin de aplicarlos en medios que esta S.N.C. considere idóneos para difusión del ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.</p>
	<p>II.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Comunicados y formatos en general. -Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). 	Básico	La Unidad de Transparencia cuenta con señalización de su ubicación en Sistema de Escritura Braille.	<p>Asimismo, se solicitará la asesoría técnica de CONADIS en la elaboración de dichos materiales, respecto a las características específicas que dichos materiales deben contener para que los mismos sean adecuados y garanticen el ejercicio de acceso la información y protección de datos personales.</p>
	<p>II.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?</p>	Insuficiente		<p>Se buscará material elaborado tanto por el INAI y otras instituciones gubernamentales que puedan ser empleados por esta S.N.C. tanto en su Unidad de Transparencia como en las diversas sucursales y oficinas de servicios bancarios fronterizos.</p>
	<p>II.4. ¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género?</p>	Satisfactorio		<p>El personal de la UT recibe capacitación constante en la materia, con el propósito de seguir con su debido cumplimiento.</p>





Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de Oportunidad
-------------	----------	-----------	-----------	----------------------

V.- Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.

V.1. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado se plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?

Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:
-Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación de vulnerabilidad.
-Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad.
-Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos.

Suficiente

Como parte de la Política de Difundir eventos y noticias relacionadas con el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y tramites y servicios que esta S.N.C. ofrece a su población relacionados con la actividad que realiza esta S.N.C. en la página institucional como parte de Transparencia Proactiva

V.2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?

V.2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?

Insuficiente

Se llevará a cabo las gestiones respectivas para contar con la información en cuestión.





Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de Oportunidad
-------------	----------	-----------	-----------	----------------------

VI.- Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas. Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas: Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:

1. Que se incorporen lectores de pantalla;
2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas;
3. Que se utilice el contraste de color;
4. Que se proporcione información de contexto y orientación;
5. Que los documentos sean claros y simples;
6. Que se identifique el idioma usado;
7. Que se utilice la navegación guiada por voz;
8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;
9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;
10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y
11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.

b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.

Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;

d) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;

e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios.

- VI.1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "lectores de pantalla"?
- VI.2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "amplificadores de imágenes"?
- VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "lenguaje de señas"?
- VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "contraste de color"?
- VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "información de contexto y orientación"?
- VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "documentos claros y simples"?
- VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "identificación del idioma usado"?
- VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "navegación guiada por voz"?
- VI.9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones"?
- VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?
- VI.11. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente?
- VI.12. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?
- VI.13. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?
- VI.14. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?
- VI.15. ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?
- VI.16. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?

Suficiente

El portal Web de Banjercito al ubicarse en el dominio www.gob.mx está construido con el objetivo de facilitar el acceso universal para todas las personas que lo consulten, independientemente de sus capacidades físicas, sensoriales o intelectuales, así como del contexto técnico de su uso (tipo de dispositivo, programa informático, velocidad de la conexión, condiciones ambientales, etc.). La accesibilidad web engloba a personas con diferentes discapacidades: visual, auditiva, motora, cognitiva o neurológica, así como a adultos mayores y personas poco familiarizadas con el uso de internet.

Extender las condiciones de accesibilidad a los apartados de transparencia y protección de datos personales

- <https://www.gob.mx/banjercito>
- <https://www.gob.mx/banjercito/acciones-y-programas/transparencia-287495>
- <https://www.gob.mx/accesibilidad>





Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de Oportunidad
-------------	----------	-----------	-----------	----------------------

VII.- Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.

VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de formación, capacitación y sensibilización al personal, en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos?

Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.

Suficiente

El personal de la UT ha recibido capacitación en perspectiva de género por parte de la Secretaría de la Función Pública a través de cursos habilitados en el SICAVISP de la Secretaría de la Función Pública.

VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad? Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:

Suficiente

Se cuenta con el Manual de Políticas y Procedimientos para la Seguridad y Protección del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., mismo que establece acciones para la atención de incidentes que presenten los usuarios de los servicios que ofrece esta S.N.C.

Continuar con la capacitación permanente del personal de la Unidad de Transparencia.

- Buen trato a la población usuaria de los servicios.
- Atención con perspectiva de género y de derechos humanos.
- Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención.



Apartado 3. Análisis de problemáticas o deficiencias



Disposición

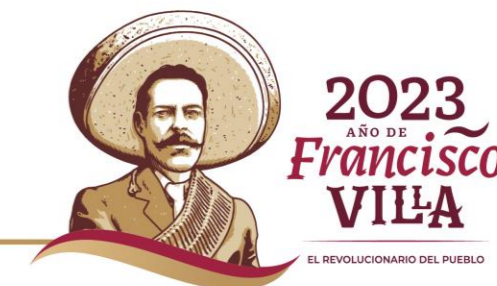
Análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.

Respuesta

Si bien la Unidad de Transparencia de esta S.N.C. se encuentra en la entrada principal de sus oficinas principales, además de contar con rampas, guía táctil y demás adecuaciones para que todas las personas tengan acceso, el espacio con que cuenta dicha Unidad es limitado para el adecuado desplazamiento de las personas que presenten alguna limitación física.

De igual forma y derivado del control de acceso peatonal a las instalaciones de esta S.N.C. con torniquetes, se dificulta el ingreso de personas con alguna limitación física a las instalaciones de la Unidad de Transparencia para recibir orientación sobre el ejercicio de derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

Esta problemática física afecta a las personas en situación de vulnerabilidad que presencialmente acuden a la Unidad de Transparencia para presentar su solicitud. Cabe señalar que estos casos son mínimos ya que las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales del sistema de solicitudes de la PNT para evitar, en lo posible, el desplazamiento de estas personas.



Apartado 4. Estrategia de alternativas



Disposición

Respuesta

Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.

Realizar trabajos de colaboración con las diversas unidades administrativas de esta S.N.C. así como requerir la asesoría de organizaciones especializadas, con objeto de planear de manera conjunta, las acciones a emprender para diagnosticar y disminuir la brecha que impide el ejercicio a los derechos fundamentales de acceso a la información y protección de datos personales, por parte de las personas pertenecientes a grupos vulnerables o que se encuentren en situación de discapacidad.

Estrategia

Fuente

Objeto

Meta

Realizar los estudios correspondientes para la ampliación de las instalaciones de la Unidad de Transparencia

Artículo Cuarto, fracción VI del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

Procurar la accesibilidad en la infraestructura básica de la Unidad de Transparencia y fomentar su progresividad en las diversas áreas de esta S.N.C.

Proyectar y elaborar un programa de ampliación de las instalaciones de la Unidad de Transparencia en colaboración con la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.

Revisar y en su caso, promover la mejora de accesibilidad de los apartados de Transparencia y Datos Personales del portal web de Banjercito

Artículo Cuarto, fracción VI del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

Hacer accesible los apartados de Transparencia y Protección de Datos Personales del portal web de Banjercito.

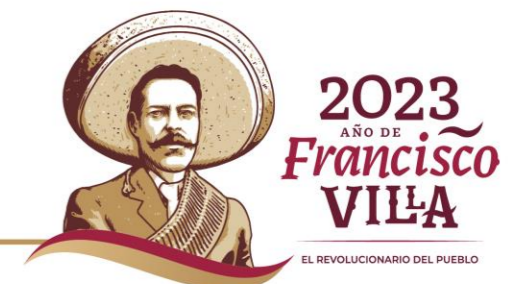
Colaborar conjuntamente con Estrategia Digital de la Presidencia, la Dirección de Banca Comercial y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para realizar las mejoras correspondientes al portal web.

Buscar la asesoría de organizaciones especializadas atención de solicitudes de información y protección de datos personales en lenguas indígenas.

Artículo Cuarto, fracción III del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

Recibir orientación por parte de organizaciones especializadas para la atención de solicitudes de información y protección de datos personales en lenguas indígenas.

Realizar las gestiones para celebrar un convenio con organizaciones especializadas para recibir asesoría permanente.



Apartado 5. Planeación, Programación y Presupuesto



Disposición	Respuesta
<p>Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.</p>	<p>Nota orientadora: En este apartado se deberá presentar la propuesta de ruta de acción para subsanar las áreas de oportunidad identificadas en el Apartado 2. La propuesta deberá contener objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas líneas de acción, indicadores y metas.</p> <p>La Unidad de Transparencia no es área ejecutora de gasto, por lo que los recursos presupuestales para la operatividad del presente diagnóstico deben de tramitarse de forma coordinada con el área que cuenta con la disposición financiera, en este caso la Dirección de Planeación y Seguimiento.</p>

Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Indicadores	Metas
<p>Recibir asesoría por parte de organizaciones especializadas para la atención de solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales en lenguas indígenas.</p>	<p>Establecer acercamientos y mecanismos de colaboración con organizaciones especializadas para recibir asesoría y apoyo en la atención de solicitudes de información y protección de datos personales.</p>	<p>Determinar sesiones periódicas de acompañamiento y orientación con dichas organizaciones.</p>	<p>Sesiones realizadas con organizaciones especializadas</p>	<p>Consolidar un convenio de colaboración para recibir asesoría y capacitación constante con dichas organizaciones especializadas.</p>
<p>Ampliar las instalaciones de la Unidad de Transparencia para mejorar la accesibilidad y el desplazamiento de las personas con limitaciones físicas.</p>	<p>Colaborar con la Dirección de Administración de Bienes y Servicios para mejorar las condiciones de accesibilidad y ampliación de la Unidad de Transparencia</p>	<p>Realizar la propuesta de ampliación de la Unidad de Transparencia</p>	<p>Necesidades de accesibilidad detectadas</p>	<p>Integrar la propuesta de ampliación de la Unidad de Transparencia al Programa de Obra Pública de esta S.N.C.</p>



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Avenida Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía

Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México

Tels. 5556260500 y 5555579188, extensiones 2334, 2193 y 2631

unidad_transparencia@banjercito.com.mx



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Crecemos con una misión: tu bienestar